



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



ACORDADA NÚMERO NOVENTA Y SEIS: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno, se reúnen de manera virtual vía zoom, mediante el canal digital programado Acuerdo 17/2021 MEETING ID: 693 850 5651, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar el “Expte. Adm. N° 70788/2021 Sr. Ministro S.T.J. Dr. Cristian Marcelo Benítez s/ Eleva Proyecto de Reglamento Respecto a la Utilización de los Medios de Pagos Electrónicos del Depósito Art. 287 del CPCCF y VF.” Visto; S.S. el Señor Ministro, Dr. Cristian Marcelo Benítez, en su carácter de Ministro de Enlace entre este Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática del Poder Judicial STI, eleva a este Alto Cuerpo para su tratamiento; el **“PROYECTO DE REGLAMENTO RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS; DEL DEPÓSITO EXIGIDO POR EL ART. 287 DEL CPCCFyVF”**. Considerando; Que, resulta necesario reglamentar la utilización de medios electrónicos de pago para la observancia del depósito exigido por el Art. 287 del CPCCFyVF (requisito de admisibilidad de los recursos extraordinarios); Que, el presente Proyecto de Reglamentación se efectúa en ejercicio de facultades que emergen de los Arts. 49 inc. 31 y 209 de la Ley IV - N° 15 (Antes Decreto Ley 1550/82 y el Art. 24 de la Ley IV - N° 55; Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los

Señores Ministros, **ACORDARON:** **PRIMERO:** APROBAR el **“PROYECTO DE REGLAMENTO RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS; DEL DEPÓSITO EXIGIDO POR EL ART. 287 DEL CPCCFyVF”** y el Texto **MODELO DE DECLARACIÓN JURADA** respectiva; presentado por S.S. el Señor Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez, en su carácter de Enlace entre este Superior Tribunal de Justicia y la Secretaría de Tecnología Informática del Poder Judicial STI.; el que queda instituido de la siguiente manera:

“REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO PARA LA OBSERVANCIA DEL DEPÓSITO EXIGIDO POR EL ART. 287 DEL CPCCFyVF (requisito de admisibilidad de los recursos extraordinarios)”. Punto Primero: El depósito exigido por el Art. 287 del CPCCFyVF podrá ser realizado mediante la utilización de cualquier medio electrónico de pago que autorice el Banco Central de la República Argentina (BCRA). La acreditación del mismo será efectuada con el comprobante que emita el sistema informático utilizado y una declaración jurada del profesional que intervenga como apoderado o letrado patrocinante de la parte obligada a realizar el mismo, la que deberá contener los siguientes datos: 1) La mención de que se trata del depósito del Art. 287 del CPCCFyVF; 2) Día y hora del depósito, transferencia o pago electrónico; 3) Número del comprobante, de operación o de control; 4) Cantidad expresada en números y letras; 5) Carátula y número de expediente; y 6) Datos de la cuenta corriente para la que se efectúa el depósito, transferencia o pago electrónico



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



(número de cuenta y CBU). Con posterioridad a la presentación y antes del examen preliminar del Art. 290 del CPCCFyVF, la Secretaría Judicial deberá agregar un informe de la Dirección de Administración en el que conste la efectiva acreditación de la cantidad de que se trate, en la cuenta corriente destinada al depósito del Art. 287 del CPCCFyVF; **Punto Segundo: TEXTO MODELO DE LA DECLARACIÓN JURADA** prevista en el punto anterior: **DECLARACIÓN JURADA:** Declaro bajo juramento de ley que el día ___/___/___ a la hora ____, he realizado el pago por medio electrónico de la suma de pesos _____ (\$ _____) en concepto de depósito del Art. 287 del CPCCFyVF (requisito de admisibilidad de los recursos extraordinarios), para su acreditación en la cuenta corriente de titularidad del Superior Tribunal de Justicia abierta en el Banco Macro SA (N° 3-001-0941951945-5, CBU 2850001030094195194551, ALIAS REC. EXT. STJ) como correspondiente a los autos: "Expte.N° ___/___ caratulado: _____";
operación identificada bajo el número de comprobante, de operación o de control siguiente: _____". **SEGUNDO:** La presente Acordada entrará en vigencia a partir del **05 de agosto de 2021**. Registrar. Tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, Publíquese en el Boletín Oficial, como asimismo en la Página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia, efectuar las demás comunicaciones pertinentes, oportunamente

archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros
por ante mí Secretario que doy fe.

**Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE**

**Dr. Cristian Marcelo Benitez
MINISTRO**

**Dr. Roberto Ruben Uset
MINISTRO**

**Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO**

**Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO**

**Dra. LILIANA MABEL PICAZO
MINISTRO**

**DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**